

RESOLUCIÓN 052 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DEFINIDO EN LA RESOLUCIÓN 049-2026 DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA BECAS JÓVENES PA'LANTE ANTIOQUIA PARA TÉCNICAS LABORALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ordenanza Departamental No. 32 de 2014, por la cual se ordena la adopción de una política pública de acceso y permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del departamento de Antioquia, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social.
2. Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación regula la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y la Media Técnica, como modalidades educativas destinadas a complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales.
3. Que el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación establece lineamientos específicos para la organización y funcionamiento de los programas de ETDH y Media Técnica.
4. Que la Ordenanza 32 de 2014 *“Por la cual se ordena la adopción de una política pública para el acceso y la permanencia a la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del departamento de Antioquia”*, se crea el Fondo para la Educación Superior y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Departamento de Antioquia y en su artículo sexto dentro de las posibles modalidades de financiación Becas Condicionadas que deberán contar con su respectivo reglamento.
5. Que es función del secretario *“establecer las reglamentaciones particulares”* para el funcionamiento de las estrategias de financiación creadas por la Ordenanza 32, que define entre las modalidades de financiación Becas Condicionadas, según lo establece el Decreto departamental 915 de 2015.
6. Que es compromiso de la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia fomentar el acceso y permanencia en programas de ETDH y Media Técnica para las poblaciones más vulnerables del departamento.
7. Que el comité técnico de Becas Jóvenes Pa'lanate Antioquia de manera unánime mediante votación electrónica el día 2 de julio de 2026, previo análisis del proceso de inscripción y conformación de los diferentes grupos aprobó la modificación del cronograma de aplicación establecido en la resolución 049-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma de aplicación definido en la resolución 049-2026 por medio de la cual se realiza convocatoria del programa Becas Jóvenes Pa'lante Antioquia en el departamento de Antioquia.

1. Cronograma de aplicación:

Etapa detallada	Fecha inicio	Fecha fin
Convocatoria para estudiantes	04/06/2026	13/07/2026
Legalización y Matrícula	17/07/2026	16/08/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de la página www.corporaciongilbertocheverri.gov.co y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 3 días del mes de julio de 2026.



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Transcriptor: Santiago Londoño Morales – Profesional de proyectos

Revisó: Sandra Paola Nohavá Bravo – Subdirectora Proyectos

Revisó: Lina Marcela Villa Pulgarín – Profesional de Proyectos

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Jurídico

Archivar en: Resoluciones 2026

